**OFICIO Nº /2021**

**ANT.:** Solicitud Información Pública Nº **MU030T0001292** de 14/01/2022

**MAT.:** Da respuesta a solicitud de información de Sra. Giovanna Alvarado

**CASABLANCA, 28 de enero de 2022.**

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;

2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;

3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;

4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.

5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 14/01/2022, se recibió la solicitud de información pública Nº **MU030T0001292** cuyo tenor literal es el siguiente

***“Requiero - Todos los Decretos que aprueban los contratos de Giovanna Patricia Alvarado Romero, RUN 13.431.736-7 - El detalle de las vacaciones (feriados legales) de Giovanna Patricia Alvarado Romero, RUN 13.431.736-7 - Todos los Decretos que aprueban las vacaciones (feriados legales) de Giovanna Patricia Alvarado Romero, RUN 13.431.736-7”***

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la

Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública yque a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma,salvo lo señalado en el artículo 21 Nº 2 de la Ley 20.285.

**RESUELVO:**

1. **DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica**:
2. En cuanto a su requerimiento, se adjunta Memorando N° 39/2022 del Jefe de Recursos Humanos y antecedentes respectivos.
3. **ENTREGUÉSE** la información solicitada por doña Giovanna Alvarado, a través de la forma y medios que se indican: entrega de manera presencial en Oficina de Partes, ubicada en Avenida Constitución 111, Casablanca.
4. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.
5. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a por doña Giovanna Alvarado a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FRANCISCO RIQUELME LOPEZ**

**Alcaldede Casablanca**

**DISTRIBUCIÓN:**

1.-Sra. Giovanna Alvarado

2.- Archivo Oficina de Partes.

3.- Archivo Transparencia Municipal.

FRL/LPA/jra

**Oficio Respuesta SAI MU030T0001292**